

## PROGRAMA EMPRENDE ALTO 4 Reglamento General

### 1.- Objetivo

Apoyar a emprendedores en el inicio y/o desarrollo de sus iniciativas y contribuir a generar una cultura del emprendimiento en la comuna de Alto del Carmen.

### 2.- Postulantes

Toda persona residente en la comuna de Alto del Carmen que:

- a) Tengan un negocio operando y con ventas ya sea formalizado o no.
- b) Tengan una iniciativa o idea de negocio con cierto nivel de desarrollo, no siendo necesario que hayan generado ventas ni que estén formalizados.
- c) No hayan sido beneficiados en las versiones anteriores del programa.

### 3.- Inscripciones

El proceso de inscripción oficial será hasta el domingo 31 de marzo del 2024 y será difundido a través de radios locales, redes y organizaciones sociales e indígenas y afiches ubicados en lugares de concurrencia.

Los medios de inscripción para postular serán:

- a) Telefónica o WhatsApp (+56 9 52371239)
- b) Directamente en la oficina de Barrick de Alto del Carmen
- c) Inscripción en la página web [www.barrickchile.cl](http://www.barrickchile.cl)

Para postular sólo se requerirá que las personas proporcionen los siguientes datos:

- 1).- Nombre completo del postulante.
- 2).- RUT del postulante.
- 3).- Localidad donde vive el postulante.
- 4).- Número telefónico del postulante.
- 5).- Correo electrónico del postulante (solo si tiene).

Con estos antecedentes proporcionados las personas quedarán inscritas como postulante.

### 4.- Evaluación de postulaciones y selección de beneficiados.

Posterior al proceso de inscripción, durante los meses de abril y mayo se efectuará el proceso de diagnóstico y evaluación de los postulantes además de la selección y notificación de los beneficiados.

Para lo anterior, un equipo de profesionales tomará contacto telefónico con cada uno de los postulantes para agendar una visita a su domicilio o lugar del emprendimiento. Este contacto y la visita será apoyada en terreno por el equipo territorial del área de Relaciones Comunitarias de Barrick.

Durante la visita, se hará una entrevista/diagnóstico por parte del profesional con preguntas que permitirán conocer en mayor profundidad el perfil de cada postulante y las características de su emprendimiento o idea de negocio. Con esta información, se procederá a analizar a todos los postulantes, evaluarlos a través de un procedimiento metodológico y elaborar una propuesta final de 140 beneficiados finales.

El procedimiento metodológico que se utilizará en la evaluación de los postulantes será conocido por un Comité de Desarrollo Comunitario – CDC (descrito más adelante) y la propuesta final de los beneficiarios finales seleccionados será conocida y aprobada por el mismo Comité.

Los emprendedores seleccionados serán notificados directa y personalmente por el equipo territorial de Barrick, quienes deberán firmar una “Declaración de Notificación y Aceptación” que especifica deberes básicos de los beneficiarios en el contexto del programa y derechos generales de imagen y voz de los beneficiados para Barrick en el marco del mismo contexto del programa.

Los emprendedores que no sean seleccionados serán notificados por medio de una carta formal enviada vía WhastApp y/o email de cada postulante.

## **5.- Actividades a desarrollar y apoyos del Programa Emprende Alto de Barrick.**

Las actividades contempladas en el programa y en las que deberán participar cada beneficiado serán:

5.1.- Identificación de brechas y elaboración de un plan de trabajo e inversión incluido un CANVAS del negocio. Estas actividades se desarrollarán de manera conjunta entre el beneficiado y el profesional del equipo técnico de apoyo en al menos dos sesiones de trabajo presenciales (residencia o lugar determinado por el beneficiado) y con una duración no menor a 2 horas cada una.

5.2.- Capacitación y/o asistencia técnica para cerrar brechas de conocimiento y/o habilidades, convenidas mutuamente entre el emprendedor y el asesor técnico. Esta actividad se desarrollará con el equipo técnico de apoyo en al menos tres sesiones de trabajo presenciales (residencia o lugar determinado por el beneficiado) y con una duración no menor a 3 horas cada sesión.

5.3.- Asesoría en orientación y apoyo en la formulación de proyectos para postular a fuentes de financiamiento público. Esta actividad se desarrollará de manera conjunta entre el beneficiado y el equipo técnico de apoyo en al menos dos sesiones de trabajo presencial (residencia o lugar determinado por el beneficiado) y con una duración no menor a 3 horas la sesión.

5.4.- Apoyo económico y asesoría para invertir y cerrar brechas definidas en el diagnóstico y Plan de Trabajo. Cada beneficiario del programa Emprende Alto obtendrá recursos monetarios para financiar uno o más aspectos de los siguientes ítems: Capital de trabajo; adquisición de bienes de capital; contratación de servicios profesionales especializados; infraestructura productiva; gastos asociados a permisos y/o regularizaciones; compra o reparación de equipos; publicidad y marketing; u otros gastos que se evaluarán caso a caso y que deberán tener directa relación con las brechas u oportunidades identificadas por los asesores técnicos. Cada beneficiado podrá obtener un monto de hasta \$1,5 millones de pesos + IVA. Estas actividades se desarrollarán de manera conjunta entre el beneficiado y el equipo técnico de apoyo con al menos dos actividades de trabajo (residencia o lugar determinado por el beneficiado) y con una duración no menor a 3 horas cada actividad.

Cabe consignar que los recursos monetarios dispuestos serán administrados por el Equipo Técnico y serán traspasados a los beneficiados solo a través de la materialización de la compra corespondiente. Es decir, no habrá transferencia en efectivo a los beneficiados y será el "Asesor Técnico" quién orientará, apoyará y acompañará la compra del bien o servicio en el cual se invertirá los recursos. Cada beneficiario podrá evaluar y decidir voluntariamente la posibilidad de complementar los recursos proporcionados por Barrick con recursos propios. Para obtener este beneficio monetario, será requisito haber participado y completado todas y cada una de las capacitaciones indicadas en los puntos anteriores.

5.5.- Seguimiento y apoyo de actividades rezagadas.

Culminada las actividades señaladas anteriormente y en el caso que se requiera un apoyo adicional para reforzar o completar gestiones que hallan quedado pendientes, rezagadas o inconclusas, se recibirá nuevamente el apoyo del equipo técnico. Esta actividad se desarrollará de manera conjunta entre el beneficiado y el equipo técnico de apoyo con al menos una sesión de trabajo presencial (residencia o lugar determinado por el beneficiado) y con una duración no menor a 3 horas la sesión.

## **6.- Respecto al Comité de Desarrollo Comunitario.**

El programa tendrá un Comité de Desarrollo Comunitario, cuerpo que actuará como directorio y cuyo rol será velar desde una perspectiva general por la pertinencia, transparencia y calidad de las actividades del programa. Sus principales características y funciones serán:

6.1.- Estar conformado por representantes de la comunidad, instituciones públicas de fomento productivo y de Barrick.

6.2.- Sesionar al menos 4 veces en el transcurso del programa y tendrá ascendencia en los siguientes aspectos: Conocer la metodología general del programa; Conocer la metodología de evaluación y selección de los beneficiarios; Sancionar listado final de beneficiados; Resolver sobre soluciones y resolución de eventuales conflictos o incumplimiento de los beneficiados; y, estar informados de los avances y los resultados generales del Programa. El quorum necesario para sesionar será la mitad más uno de sus miembros y para tomar decisiones la mitad más uno de los asistentes.

## 7.- Cronograma



## 8.- Definiciones generales.

**Emprendedor:** Cualquier persona que se encuentre operando actualmente un negocio fde manera formal o no o cualquier persona que se encuentre impulsando una idea en las fases iniciales, pero con avances objetivos. Por lo anterior, no es necesario que esten formalizados y tampoco que hayan materializado ventas.

**-Equipo territorial de Barrick:** Profesionales dispuestos por Barrick y que reportan directamente a la empresa cuya función es representarles y apoyarles en el relacionamiento cotidiano y las actividades desarrolladas por Barrick con la comunidad en Alto del Carmen.

**-Unidad Técnica de Apoyo (UTA):** Institución contratada por Barrick para implementar, apoyar y facilitar todas las actividades del programa incluyendo todas las capacitaciones, asesorías, asistencias técnicas y en general los apoyos y facilitaciones para los beneficiarios del programa. En esta oportunidad será CODESSER.

**-Asesores Técnicos:** Profesionales contratados por la "Unidad Técnica de Apoyo" encargados y responsables de implementar, apoyar y facilitar todas las actividades del programa incluyendo todas las capacitaciones, asesorías, asistencias técnicas y en general los apoyos y facilitaciones para los beneficiarios del programa.